

**NOTA: Este documento fue traducido para el beneficio de todos los miembros del MPO. El documento final será la versión en inglés.**

## **Acuerdo sobre el Plan Para la Administración de los Activos de Transportación Colectiva**

El 27 de mayo de 2016, la regla final para la planificación de los sistemas de transportación colectiva a nivel de áreas metropolitanas y a nivel estatal fue publicada, basada en el Moving Ahead for Progress in the 21st Century (MAP-21) Act y en el Fixing America's Transportation System (FAST) Act. Como parte de la regla final, bajo el código federal 23 CFR 450. 314 (h) se requiere que las organizaciones metropolitanas de planificación (MPO, por sus siglas en ingles), el Estado y los proveedores de transportación colectiva (de aquí en adelante, "proveedores") conjuntamente elaboren las disposiciones para el desarrollo y el intercambio de información de los datos de desempeño en los sistemas de transportación colectiva, la selección de metas de desempeño, reportes de metas de desempeño y reportes de desempeño para medir el progreso del logro de resultados críticos para la región de la MPO.

La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y la Organización Metropolitana de Planificación de Puerto Rico (PRMPO, por sus siglas en ingles) por este medio aceptan compartir los datos de la administración de los activos de transportación colectiva, metas y planes como sigue:

- La ACT coordinará con los proveedores de transportación colectiva en las distintas áreas metropolitanas de planificación durante el desarrollo de los planes de administración de activos de transportación colectiva (TAM).
- El PRMPO establecerá las metas de desempeño del plan grupal del TAM, en coordinación con los proveedores de las distintas áreas metropolitanas de planificación y compartirá las metas con la ACT.
- El PRMPO deberá estar de acuerdo con las metas del plan TAM del Tren Urbano (TU) y de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM); y los planes TAM de TU y de ATM deberán ser compartidos con el PRMPO.
- La ACT como patrocinador del plan grupal TAM (Nivel 2) para proveedores de transportación colectiva que decidieron participar del plan, deberá recopilar la información del inventario de los proveedores, establecerá metas en coordinación con los proveedores y compartirá el plan TAM con los proveedores y el PRMPO.
- El PRMPO deberá reflejar las metas y objetivos del plan TAM el documento de planificación de corto plazo y deberá compartirlo con los proveedores de las áreas metropolitanas de planificación y la ACT.
- La ACT someterá la forma A-90 del Base de Datos de Transportación Nacional del Transportación Colectiva (NTD, por sus siglas en inglés) y compartirá las metas del TAM establecidas por el PRMPO y los proveedores.
- Este acuerdo formará parte del Reglamento Interno del MPO de Puerto Rico como un anejo.

---

Firma del Presidente del MPO de PR

Fecha

---

Firma Director Ejecutivo ACT

Fecha

---

Nombre Letra de Molde y Título

---

Nombre Letra de Molde y Título